



**SECRETARIA AL DESPACHO
Rad. 2021 00440 00**

Informando que nos correspondió la demanda radicada bajo el número 2021 00440. Ordenar.

Aguachica, 15 de septiembre de 2021

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUACHICA, CESAR, Quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía

Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN

Demandado: ALBERTO JULIO BALAGUERA RIVAS y ANA MILENA VELEZ REYES

Radicado: 20 011 40 89 001 2021 00440 00

En atención a la constancia secretarial que antecede y revisada la demanda instaurada por FINANCIERA COMULTRASAN, a través de apoderado judicial, contra ALBERTO JULIO BALAGUERA RIVAS y ANA MILENA VELEZ REYES, observa esta judicatura que no allegan las pruebas y anexos enunciados en dichos acápites correspondientes, solo allegaron la prueba del certificado de la Cámara de Comercio de Financiera Coomultrasan lo cual se puede corroborar consultando la bandeja de entrada del correo electrónico de esta agencia judicial.

En virtud de lo expuesto, y tal como lo establece el artículo 90 del C.G.P se inadmitirá la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días sea subsanada, so pena de su rechazo. En consecuencia,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FABIAN ERASMO LUNA PORRAS
JUEZ**